



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 157-2018-CO-UNF

Sullana, 07 de setiembre de 2018.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2018-CO-UNF de fecha 05 de setiembre de 2018; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Segundo.- Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Tercero.- Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Cuarto.- Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 150-2018-CO-UNF de fecha 05/09/2018 se designó a las Comisiones Técnicas que estarán a cargo de la revisión y trámite de los expedientes de solicitud de Grados y Títulos en cada Facultad, consignando por error el nombre de la docente: Mg. Lucia Ruth Espinoza Pantoja, siendo lo correcto: Mg. Lucia Ruth Pantoja Tirado; lo cual amerita ser subsanado de oficio.

Quinto.- Que en sesión ordinaria de fecha 06/09/2018, Secretaria General solicita a los miembros de la Comisión Organizadora, la rectificación de citada resolución que contiene el error material precitado, incurrido de forma involuntaria, amparándose en la Base Legal *Art. 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.* Asimismo deberá tener eficacia anticipada desde el 05/09/2018, en aplicación del Art. 17 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; en virtud a lo cual mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06/09/2018, se tomaron por unanimidad los acuerdos de contenidos en la parte resolutoria de la presente;

Sexto.- Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de setiembre de 2018;

Séptimo.- Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en el artículo primero de la Comisión Organizadora N° 150-2018-CO-UNF de fecha 05 de setiembre de 2018, quedando como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a las Comisiones Técnicas propuestas por el Sr. Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 280-2018-V.ACD-UNF, quienes estarán a cargo de la revisión y trámite de los expedientes de solicitud de Grados y Títulos en cada Facultad; quedando conformadas por los siguientes docentes:

Facultad de Ingeniería Económica		
PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
Mg. Luis Ramón Trelles Pozo	Mg. Marion Martín Mogollón Taboada	Dr. Juan Francisco Crisanto Quispe

Facultad de Administración Hotelera y de Turismo		
PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
Mg. Priscila Estelita Luján Vera	Mg. José Luis Casas Lazo	Mg. Raquel Silva Juárez

Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias		
PRESIDENTE	MIEMBRO	MIEMBRO
Dr. Abraham Guillermo Ygnacio Santa Cruz	Mg. Milagros del Pilar Espinoza Delgado	Mg. Lucia Ruth Pantoja Tirado

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución tenga eficacia anticipada desde el 05 de setiembre de 2018, en aplicación del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la parte no modificada la Comisión Organizadora N° 150-2018-CO-UNF de fecha 05 de setiembre de 2018, mantenga su mismo efecto legal.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OGBU, OGCT, OGEPS, OGARA, OGI, Analista de Sistemas PAD I, OGCU, Coordinadores (e) de Facultad, Oficina de Archivo Nacional de Frontera

Dr. Carlos J. Larrea Venegas
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz
SECRETARIA GENERAL